



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
 A.N.M.A.T.

Dirección de Tecnología Médica

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS
(MERCOSUR/GMC/RES. N° 31/97, incorporada por Disposición ANMAT N° 194/99)

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.
DIRECCION(ES) DE LA(S) PLANTA(S) O LOCAL(ES):
DEPOSITO: Gobernador Manuel Ugarte 2952, Olivos, provincia de Buenos Aires, Argentina.
ACTA DE INSPECCIÓN N°: 1754/06
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (LEGAJO ANMAT) N°: 016
NÚMERO DE CERTIFICADO: 16801/05-6

El establecimiento cumple con los requisitos del documento de verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC/MERCOSUR N° 131/96, incorporada por Disposición ANMAT N° 698/99) para los siguientes productos médicos: "IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS."

AUTORIDAD SANITARIA EMISORA: A.N.M.A.T.

LUGAR: Buenos Aires **FECHA DE EMISIÓN:** 6/SEPTIEMBRE/2006 **PLAZO DE VALIDEZ:** 5 (CINCO) AÑOS.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación

IV
ar


 Dr. Agustín M. Iglesias Díez
 Director
 Dirección de Tecnología Médica
 A.N.M.A.T.

6327



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA
RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02

Certifícase que la firma **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.** con domicilio legal en Bartolomé Mitre 226, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Gobernador Ugarte 2952, Olivos, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS**, encontrándose inscrita en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

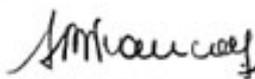
Expedientes N° 1-47-16801-05-6

Disposición N° 6327/06

Legajo N° 16

Buenos Aires, 03 de Noviembre de 2006. --

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE.



Dra. SILVIA BONI
 Jefa del Departamento de Registro
 A.N.M.A.T.